

**ACUERDOS SESION PLENARIA ORDINARIA
DE 29 DE JULIO DE 2021**

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, se somete a votación, siendo aprobadas por UNANIMIDAD las siguientes:

- Sesión ordinaria de 29 de abril de 2021
- Sesión Extraordinaria 24 de mayo de 2021

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. Se da cuenta a este órgano colegiado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en diversas materias de su competencia de conformidad con la legislación vigente en materia de Régimen Local y que constan como Registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía numeradas de la 1829 (17-06-2021) A 2137 (21-07-2021). Se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 LRRL, significándole que esta Secretaría General queda a su disposición para cualquier tipo de información adicional.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

4.- EXPEDIENTE N° 9/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2021. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo de Reconocimiento extrajudicial de obligaciones num. 9/2021 propuesto por la Delegada de Hacienda y el informe de la Intervención de fondos de fecha 22 de Julio de 2021 , donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones realizadas sin el debido expediente de contratación, es competencia del Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Adoptar acuerdo de aprobación del expediente num. 09/2021 de Reconocimiento extrajudicial de Obligaciones, el cual asciende a doscientos cincuenta y nueve mil, ochocientos sesenta y un euros con veintiún céntimos (259.861,21)”*

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Grupo Popular y Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: TRES (Izquierda Unida)

ABSTENCIONES: SIETE (Grupo Socialista, Iporba y Concejal no adscrito)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

5.- EXPEDIENTE N° 5/2021 DE MODIFICACIÓN CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021

Se procede en primer lugar a votar la enmienda presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida siendo estimada por UNANIMIDAD.

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la documentación contenida en el expediente administrativo de modificación de crédito núm. 06 / 2021 del Presupuesto General del ejercicio 2019, justificada la necesidad de modificación de créditos, establecidas en las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en la presente propuesta, para atender a gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente,

1.- AUMENTOS:

<u>Descripción</u>	<u>Partida</u>	<u>Incremento</u>
Vivienda-edificios y otras construcciones	(1521-21200)	39760,2
Admón. General Educación-limpieza y aseo	(320-22700)	40686,81
Seguridad y Orden Público Elementos		
Transporte	(132-62400)	5000
Mercados, Abastos y Lonjas Edificios y otros	(4312-63200)	18405
Admón. Salud apor. Sin Ánimo Lucro	(311-48300)	10000
TOTAL		113852,01

2- FINANCIACION

<u>Descripción</u>	<u>Partida</u>	<u>Incremento</u>
Admon-General educación- laboral temporal	(320-13101)	39492,66
Gestión Sistema Tributario- sueldos C1	(933-12003)	5411,95
Gestión Sistema Tributario- Complemento Espe.	(933-12101)	4125,92
Gestión Sistema Tributario-C. Destino	(933-12100)	3905,96
	(432-	
Información y Promoción Turística- Retri. Basicas	130009	25473,96
Admón. General -Sueldos C1	(920-12003)	3607,96
Admón. General Complemento Específico	(920-12101)	2750,61
Admón. General - Complemento Destino	(920-12100)	2017,49
Política Económica y Fiscal - Sueldos C1	(931-12003)	3607,96
Política Económica y Fiscal -C. Específico	(931-12101)	2750,61
Política Económica y Fiscal- C. Destino	(931-12100)	2101,46
Gestión deuda y Tesorería - Sueldos C1	(934-12003)	3607,96
Gestión Deuda y Tesorería- C. Específico	(934-12101)	2750,61
Gestión Deuda y Tesorería- C. Destino	(934-12100)	2246,9
Protección Salubridad- Otros trabajos	(311-22799)	10000
TOTAL		113852,01

Se propone a VV.SS. la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo de modificación de créditos núm. 05/2021, mediante crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo núm. 05/2021 de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de quince días para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado será definitivo.

TERCERO.- Modificar el anexo de subvenciones en la partida presupuestaria (311-48300) "Salud- aportaciones sin ánimo lucro" para la recogida de animales vagabundos en el término Municipal de Baena y Albendín por importe de 10.000 euros, la cual se financiará con cargo al expediente 5/2021 de Modificación de Créditos, de forma que no tenga ningún efecto sobre el total de los ingresos y gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Baena para 2021

CUARTO.- Incoar expediente de urgencia de responsabilidad subsidiaria para la realización de obras en dependencias propiedad del Patronato del Hospital Jesús Nazareno en base a los informes técnicos ya existentes."

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, incluida la enmienda, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CATORCE (Grupo Popular, Ciudadanos, Grupo Socialista, Iporba y Concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: TRES (Izquierda Unida)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

6.- PROPUESTA DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE USO ANORMAL DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL CASTILLO.

Se procede en primer lugar a votar la enmienda presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida siendo estimada por UNANIMIDAD.

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Alcaldía de declaración de compatibilidad de uso anormal de algunas dependencias del castillo.

Este Ayuntamiento es propietario del bien inmueble denominado Castillo en Pz. Palacio, con referencia catastral 2839501UG8623N0001RD, y que tiene la consideración de bien de dominio público de servicio público municipal, incluido en el Inventario General de Bienes como bien de manial con el epígrafe BAENA1A201800000050.

Por la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA, con CIF G14446280, mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 18/6/2021, ha solicitado la concesión de dominio público de algunas de las dependencias del bien inmueble antes descrito para el uso privativo, habiendo aportado la documentación siguiente:

- 1. Acuerdo de la Junta Directiva*
- 2. Estatutos de la Entidad*
- 3. Resolución de inscripción en el registro de asociaciones*
- 4. Declaración de utilidad pública*
- 5. Memoria justificativa.*

Ante esta situación, considerando adecuado el referido inmueble para dar cumplimiento a dicha finalidad, es preciso realizar una concesión de dominio público del uso privativo de dicho bien, conforme al artículo 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -LBELA-, los artículos 59 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBE-LA-, y los artículos 93.1, 93.4 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.

No obstante, dado que se trata de un uso anormal del dominio público, de conformidad con lo previsto por el art. 55.2 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, procede con carácter previo que por le Pleno de la Corporación sea declarada la compatibilidad de uso, previa incorporación al expediente de la memoria justificativa presentada e informe de los servicios técnicos municipales sobre dicha compatibilidad de uso, adecuación urbanística y la tasación de las dependencias cuya concesión se solicita.

Considerando lo dispuesto en el artículo 61.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía – RBELA-; y teniendo en cuenta que conforme al apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es competencia de la Alcaldía la adjudicación de concesiones sobre bienes locales cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres mi-

liones de euros, con fecha 23/6/2021 se dictó providencia de esta Alcaldía ordenando admitiendo a trámite la solicitud al tiempo que se solicitaba informe técnico y se proponía la elevación al Pleno de la Corporación de la correspondiente propuesta de compatibilidad de conformidad con el tenor del informe técnico que se emitiera.

Visto el informe técnico favorable de fecha 6/7/2021, cuyas consideraciones se dan aquí por enteramente reproducidas, de conformidad con lo previsto en el citado art. 55.2 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, se eleva a S.S. la siguiente **PROPUESTA**

PRIMERO.- Vista la memoria justificativa de su interés general, acompañada a su solicitud por LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA, se propone declarar la compatibilidad del uso anormal de centro de información europea a desarrollar en las dependencias del castillo, según se describen en la planimetría el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Viendo la importancia que para el municipio y la provincia tiene la oficina de información europea y con el fin de mantener sus funciones, dicha oficina prestará sus servicios durante el periodo 2021-2025 en dependencias del Castillo de Baena. Durante este periodo de tiempo, el personal responsable de la oficina de información europea se encargará de la apertura y cierre del Castillo, exclusivamente para el ejercicio de sus funciones, quedando de manifiesto que bajo ningún concepto realizarán funciones que puedan ser propias de algún trabajador del Ayuntamiento de Baena. “

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, incluida la enmienda, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIECISÉIS (Grupo Popular, Ciudadanos, Grupo Socialista, Izquierda Unida y Concejal no adscrito)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: UNA (Iporba)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

7.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PLANES PROVINCIALES.

Se procede en primer lugar a la votación de la enmienda presentada por el equipo de gobierno (Partido Popular y Ciudadanos), siendo estimada con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: DIECISÉIS (Grupo Popular, Ciudadanos, Grupo Socialista, Izquierda Unida, Iporba y Concejal no adscrito)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
ABSTENCIONES: UNA (Izquierda Unida)

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“El Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el 23 de septiembre de 2020 adoptó modificar el cambio de bienios en las actuaciones incluidas en el Plan Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, atendiendo a la petición efectuada por este ayuntamiento, y quedando su aprobación como a continuación se detalla;

DENOMINACION	1ER. BIENIO	2º BIENIO	TOTAL	SISTEMA EJECUCIÓN
ACTUACIONES			ACTUACIÓN	
1ª FASE DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL INTERIOR DEL CASTILLO		56.249,94 €	56.249,94 €	CONTRATACIÓN
TRAZADO Y URBANIZACIÓN C/ SAN		276.790,91	276.790,91 €	CONTRATACIÓN

PEDRO CON C/ REGUERA		€		
ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS HUERTA BAJA SAN PEDRO	111.148,90 €		111.148,90 €	ENTIDAD LOCAL
2ª FASE TERMINACIÓN VESTUARIOS PABELLÓN DE ALBENDIN	35.051,25 €		35.051,25 €	CONTRATACIÓN

Atendiendo nuevamente al informe técnico que se acompaña sobre la actuación de la Adquisición de los terreros de la Huerta baja San Pedro, y el calendario previo a la actuación, esta Alcaldía – Presidencia propone a SS.SS la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Que se solicite a la Excmo. Diputación de Córdoba un cambio de bienio para la actuación Adquisición de los terreros de la Huerta Baja San Pedro en las actuaciones aprobadas por la misma siendo estas las siguientes:

DENOMINACION ACTUACIONES	1ER. BIENIO	2º BIENIO	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
1ª FASE DE PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL INTERIOR DEL CASTILLO		56.249,94 €	56.249,94 €	CONTRATACIÓN
TRAZADO Y URBANIZACIÓN C/ SAN PEDRO CON C/ REGUERA		276.790,91 €	276.790,91 €	CONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS HUERTA BAJA SAN PEDRO		111.148,90 €	111.148,90 €	ENTIDAD LOCAL
2ª FASE TERMINACIÓN VESTUARIOS PABELLÓN DE ALBENDIN	35.051,25 €		35.051,25 €	CONTRATACIÓN

SEGUNDO.- Remitir la documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, para atender al cambio de bienio de la actuación de Adquisición de los terreros de la Huerta baja San Pedro en las actuaciones aprobadas dentro del Plan Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023

TERCERO.- Este ayuntamiento recibió ingreso en contabilidad por importe de 119.148,90 € y con numero de operación 12020017072 para la actuación de Adquisición de terrenos de la Huerta de Baja San Pedro, y que a pesar de solicitar un cambio de bienio nos comprometemos a destinar dicho importe a la misma finalidad”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, incluida la enmienda, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

8.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL PLAN “OPORTUNIDADES PARA LA JUVENTUD DE BAENA”.

Se procede en primer lugar a la votación de la enmienda presentada por el equipo de gobierno (Grupo Popular y Ciudadanos) siendo desestimada con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Grupo Popular y Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (Grupo Socialista, Izquierda Unida y Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: UNA (Iporba)

A continuación se somete a votación la enmienda presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, siendo estimada con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: OCHO (Grupo Socialista e Izquierda Unida)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NUEVE (Grupo Popular y Ciudadanos, Iporba y Concejal no adscrito)

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación provocada por la pandemia Covid-19, no ha hecho más que acentuar la difícil situación que atraviesa la juventud en nuestro municipio. Desde la grave crisis financiera iniciada en 2008, nuestros jóvenes han visto mermadas sus posibilidades de desarrollo tanto en el ámbito laboral como personal. Este hecho provoca un movimiento demográfico negativo sin precedentes en nuestro municipio, donde presenciamos año tras año, que cada vez son más los jóvenes que deciden buscar oportunidades en otro lugar.

Andalucía cuenta con una tasa de desempleo juvenil superior al 50%, y nuestro municipio no es ajeno a esta situación. El hecho de la falta de tejido industrial y la estacionalidad del trabajo es el detonante para que nuestros jóvenes emigren fuera de su municipio y sus raíces. Este hecho queda reflejado en la continua pérdida de población que experimenta Baena, el 1 de enero de 2020 el número de habitantes es de 19.045 habitantes, 239 menos que en el año 2019.

En una reciente encuesta, con una muestra que recoge las impresiones de 13.857 jóvenes de entre 16 y 34 años, se refleja que el 92 % de los encuestados piensan que la opinión de los jóvenes importa poco o nada a los políticos a la hora de elaborar políticas que les afectan, esta visión deriva en que estos jóvenes valoren muy poco la calidad de la democracia en la que viven. El no sentirse escuchados provoca una desafección total hacia todo lo relativo con el sistema político actual.

Hemos sido testigos de su comportamiento ejemplar durante estos largos meses de pandemia, donde han sido lo suficientemente responsables para quedarse en casa, respetar todas las medidas de prevención propuestas desde las diferentes administraciones, seguir su curso académico con las limitaciones digitales que se han encontrado y muchos de ellos, desafortunadamente, han perdido su empleo.

Problemas importantes que afectan especialmente a nuestros jóvenes, tales como el precio inabordable para ellos de la vivienda con la imposibilidad de acceso a la misma y su emancipación, la elevada tasa de desempleo juvenil, empleos de baja calidad, falta de actividades culturales y de ocio..., es el momento de escuchar a nuestros jóvenes y afrontar de una vez por todas, dentro de nuestras posibilidades, los problemas estructurales que sufren.

Es por ello por lo que se necesita un plan de acción estructural que involucre a todas las delegaciones, ya que este problema no se puede solucionar con una actividad concreta y aislada, sino que debe ser un plan de choque que de una solución a través de las políticas públicas. Dado que el grupo socialista lleva reclamando medidas en esta dirección durante los dos primeros años de la legislatura del Partido Popular y Ciudadanos, y que las peticiones han sido una y otra vez desechadas o aplazadas por el equipo de gobierno, nos encontramos en la obligación, como oposición responsable, de impulsar este plan de choque que permita recuperar a Baena el atractivo para que los jóvenes quieran desarrollar su plan de vida en nuestro municipio.

Dado que la actual Delegación de Juventud no tiene ningún técnico que pueda gestionar dicha laboriosa labor, creemos que es primordial la inclusión de una plaza de técnico de juventud en los próximos presupuestos. Ya que, a través de este puesto, se vertebrarán todas las líneas de acción de este plan de choque. Las funciones, y por ende el perfil de candidato o candidata, deberá ser un perfil basado en la orientación laboral, formación y gestión de políticas juveniles. Actualmente las actividades que se están desarrollando en el municipio son meramente lúdicas y las mismas se están externalizando, por eso creemos muy necesario cubrir esta carencia de los jóvenes de nuestra localidad.

Además de lo expuesto anteriormente, cabe destacar la eliminación, por parte del equipo de gobierno, del plan formativo que venía desarrollando el ayuntamiento de Baena en años anteriores, lo que ha dejado a los vecinos de Baena y Albendín sin oportunidades formativas dirigidas

das por el consistorio. Dada la gran afluencia y el éxito de las ediciones pasadas, el Grupo Socialista está convencido de la importancia de recuperar este plan formativo, que se deberá orientar a las necesidades latentes de la industria de la localidad, facilitando así el acceso al empleo de los vecinos de Baena y Albendín. Además de servir de aliciente para las potenciales empresas al contar con una población formada en el sector.

Por todo lo expuesto anteriormente, el pleno de la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Baena,

ACUERDA

1. Impulsar la oferta de empleo público relativa al técnico/a de juventud del Excmo. Ayuntamiento de Baena para el próximo presupuesto municipal y que será el encargado de coordinar, gestionar todos los servicios de dicha delegación, además ofrecer orientación laboral, impulsar la formación y gestionar las políticas públicas en todo lo referenciado a juventud en nuestro municipio.

2. Considerar y aplicar la normativa reguladora de la composición, organización y funcionamiento del Consejo Local de Juventud de este Ayuntamiento en el que se recogen las competencias de este Consejo, y cuyos objetivos están dirigidos a velar por los intereses de nuestras y nuestros jóvenes.

3. Reforzar los planes formativos anuales que vayan orientados a la formación en oficios de sectores emergentes en materia de empleo como pueden ser la agroindustria, la digitalización, la economía de los cuidados, la silver economy, la rehabilitación, la transición energética y demás empleos vinculados a las energías renovables.

4. Tener en cuenta, cuando el Consejo Local de Juventud, así lo considere y apruebe, dentro del Artículo 29 de la normativa reguladora de la composición, organización y funcionamiento del Consejo Local de Juventud de este Ayuntamiento, a otros agentes, colectivos y asociaciones que, aunque cuya actividad no se encuentre específicamente dentro del área de Juventud, quieran realizar propuestas que favorezcan a este colectivo”.

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, incluida la enmienda del grupo Izquierda Unida, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (Grupo Socialista, Izquierda Unida y Concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: OCHO (Grupo Popular, Ciudadanos e Iporba)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL “IMPULSO DEL TURISMO DE BAENA Y LA MARCA TURÍSTICA “BAENACULTURA””.

Se procede en primer lugar a la votación de la enmienda presentada por el equipo de gobierno (Grupo Popular y Ciudadanos), siendo estimada con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Grupo Popular y Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: CINCO (Grupo Socialista)

ABSTENCIONES: CINCO (Izquierda Unida, Iporba y Concejal no adscrito)

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por el grupo Izquierda Unida, siendo estimada con la siguiente votación:

VOTOS A FAVOR: DIEZ (Grupo Popular, Ciudadanos e Izquierda Unida)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: SIETE (Grupo Socialista, Iporba y Concejal no adscrito)

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Baena es una típica ciudad media andaluza, con una población cercana a los veinte mil habitantes (19.045 habitantes en 2020), situada en el centro de Andalucía, a 62 kilómetros de Córdoba. Tiene en el sector servicios la principal rama de desarrollo, aunque también destaca el papel de la agricultura, centrada fundamentalmente en el monocultivo del olivar, del que se obtiene un reputado aceite de oliva virgen extra, certificado con Denominación de Origen desde hace 50 años.

La relación de Baena y los baenenses con el cultivo del olivo y la cultura del aceite de oliva es tan estrecha que más allá del carácter tradicional de esta actividad económica, impregna la vida del territorio y sus gentes, creando una impronta que dibuja el modo de ser de la ciudad y sus habitantes. Así fue entendido siempre por el Excmo. Ayuntamiento de Baena que, desde hace más de dos décadas, tomó el olivar y el aceite de oliva como señas de identidad de la ciudad, apostando por una estrategia de creación de marca territorial en torno a este argumento que caracteriza por igual, tanto el paisaje, como el día a día de la población.

Sin duda que la imagen externa de Baena está conformada por la conjugación de dos elementos destacados, como son la Semana Santa y el olivo.

Por otra parte, la ciudad no se puede entender sin su importante relación con los cuatro restantes municipios que integran la Mancomunidad del Guadajoz y Campiña Este.

El Ayuntamiento de Baena, con la colaboración de otras instituciones y la participación activa de la sociedad, han emprendido una intensa labor de modernización de la ciudad. Esto ha incluido tanto la mejora de la accesibilidad y la propia trama urbana, así como la dotación de numerosas infraestructuras culturales y deportivas (Teatro Liceo, Casa de Cultura, Biblioteca Municipal, Museo Histórico y Arqueológico, Museo del Olivar y el Aceite, Albergue Municipal, Piscina e instalaciones deportivas al aire libre, Pabellón de Deportes, Piscina cubierta, etc.) que supusieron un importante gasto económico y una considerable acumulación de deuda que a día de hoy seguimos pagando.

Junto a ello, se ha impulsado la recuperación de diferentes espacios urbanos de interés histórico y monumental, en especial el Barrio de la Almedina, incluyendo la recuperación monumental de edificios civiles y religiosos como la Iglesia de Santa María la Mayor, el Castillo o la Casa de la Tercia. Este interés se fue extendiendo a enclaves de especial importancia por lo que representan para el patrimonio histórico y natural del municipio, llevando a cabo un ambicioso proyecto de puesta en valor del yacimiento arqueológico de Torreparedones, abierto al público desde el año 2011, del mismo modo que la Cueva del Yeso, abierta al público en 2014. Formando parte, de igual modo, de la puesta en marcha del itinerario cultural en torno al Camino Mozárabe de Santiago, que tiene en Baena un punto de referencia al confluir en la ciudad las rutas que vienen desde ciudades como Almería, Granada, Málaga o Jaén.

La ciudad de Baena ha sido protagonista en los últimos años, de un continuo proceso de intervención urbanística, que ha combinado con notable éxito el cuidado de la antigua villa con la zona más moderna y vitalista. Así, la impronta de Baena, manifestada tanto en los materiales históricos como en el paisaje, o en el modo de ser de sus gentes, se insinúa a través de la bella trama medieval en la que se configura el Barrio de la Almedina, extendiéndose por "El Llano" donde nos adentramos en una ciudad configurada para afrontar el siglo XXI.

Con ese afán de hacerse presente, complementando el pasado con el futuro, la sociedad y el Ayuntamiento de Baena hizo de "BaenaCultura" el motivo en torno al cual giran las expectativas de desarrollo social y económico de las próximas décadas. La recuperación, rehabilitación, puesta en valor y adecuación cultural y turística de algunos enclaves naturales y culturales del municipio cimientan un modelo que presenta ya los primeros frutos, perfilando nuevas y sorprendentes propuestas para el devenir más inmediato.

La historia de Baena incluye signos e incertidumbres que guían la búsqueda de una identidad propia por parte de sus habitantes e invita a la visita a aquellos que gustan de dejarse

*llevar por el misterio y la capacidad de sorpresa. Una joya visigótica, conocida como el “Crismón de Baena”, encierra como pocos símbolos ese carácter rico y diverso, esas alfa y omega entre las que se intercala un pasado que ha comenzado a desvelarse, no exento de incógnitas como el paradero del propio Crismón, desaparecido del Museo Arqueológico Nacional, o el nombre de uno de los principales enclaves históricos habitados en el espacio rural del municipio, la ciudad que conocemos como **Torreparedones**, ibera y romana primero, enclave militar después durante el Medioevo y redescubierta en las recientes excavaciones. La apertura al público desde 2011, de este conjunto arqueológico ha supuesto un hito entre la oferta turística provincial, dada la magnitud, importancia histórica y belleza singular del mismo.*

Los restos materiales son en Baena apuntes vivos que ayudan a desentrañar éstas y otras dudas: el sentido y el ritual que condujo a numerosos caminantes a depositar sus exvotos en el santuario ibérico levantado junto a la Fuente de la Romana, en Torreparedones; el lugar donde tal vez aconteció la célebre batalla de Munda, librada entre Julio Cesar y los hijos de Pompeyo, o los caminos que los mozárabes comenzaron a utilizar coincidiendo con el temprano despertar de las peregrinaciones a Santiago de Compostela, siendo tal vez acogidos en ese Hospital de Peregrinos y Transeúntes abierto en la calle Mesones ya en 1555.

*La aventura que “**BaenaCultura**” propone, penetra en el subsuelo, abriendo paso a una de las escasas cuevas formadas sobre yesos que en el mundo pueden visitarse. Los lagos de la **Cueva del Yeso** son una muestra más de ese mar que caracteriza al suelo de estas tierras esteparias del sudeste cordobés. Lagunas, salinas y aguas salobres del Guadajoz, conducen aguas arriba hasta Alhendín, donde la vieja noria en su girar, trasciende las horas del tiempo para adentrarse en la ancestral cultura hortícola de sus gentes, mientras que el **Embalse de Vadomojón** da cuenta de modernos regadíos y facilita la actividad recreativa y deportiva.*

*En el centro histórico de la ciudad, un renovado **Museo Histórico**, localizado en la Casa de la Tercia, atesora una excelente colección de piezas, llamadas a levantar por igual la admiración como la interrogación de los visitantes, incapaces de resistirse a la hora de ensayar explicaciones que aclaren singulares aspectos del pasado, como la enigmática sonrisa de un león ibero, un giocondo pétreo parido en estas tierras de cereal y olivos. A escasos metros parece resurgir de sus cenizas el **Castillo Medieval de Baena**, una imponente obra de reminiscencia militar en busca de recuperar su liderazgo físico en plena **Almedina**.*

*El aceite no fluye por las cañadas, pero impregna el aire y conduce los pasos hacia las almazaras, algunas de las cuales son también lugar de estancia y aprendizaje de la más tradicional como contemporánea oleocultura. La Almazara Núñez de Prado y el **Museo del Olivar y el Aceite** son lugares destacados de este itinerario recomendado para el aprendizaje y disfrute de los sentidos.*

*“**BaenaCultura**” es un libro abierto que gusta de ser leído. Para ello se hace confortable el lugar y se mima al invitado que llega, tras haber puesto fácil su desplazamiento, cuidando la bondad de las comunicaciones. Hay aeropuertos cercanos en Granada o Málaga. Tren de Alta Velocidad en Córdoba. Todo ello sin descuidar los medios para aquellos que gustan del viaje más reposado, sea montado en bicicleta o caballo, o sencillamente a pie, a través de la **Vía Verde del Aceite**, que como aconteciera cuando ésta albergaba la línea férrea, continúa teniendo una estación terminal en Baena. O para aquellos que aspiran a tocar las estrellas en su peregrinación a Santiago de Compostela, el **Camino Mozárabe** que arranca en Málaga o Granada, se unifica en Baena, afortunado lugar de parada y fonda, tras la que será más fácil entender aquello que el paisaje dibuja ante los ojos del caminante.*

Por tanto, desde hace aproximadamente 25 años, la administración local y los agentes económicos y sociales descubrieron el potencial del turismo cultural, gastronómico, religioso y de naturaleza, de ahí que se desarrollaran todas las acciones anteriormente descritas para poner en valor dicho potencial además de todos los recursos patrimoniales existentes. Para ello, el Ayuntamiento se adhirió a numerosas rutas turísticas como la ruta del califato, del legado andalusí, caminos de pasión y numerosas acciones de promoción a través de organismos locales, provinciales y autonómicos

El turismo local debe ser un elemento de diversificación económica, generador de em-

pleo y de fijación de la población al territorio queda mucho por hacer y en esa tarea debemos trabajar toda la sociedad baenense en su conjunto junto con los dirigentes locales que deben seguir apostando por seguir desarrollando las bases de **“BaenaCultura”**.

Por todo lo expuesto anteriormente, el pleno de la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Baena,

ACUERDOS

1. *Impulsar la oferta de empleo público relativa al técnico/a de turismo del Excmo. Ayuntamiento de Baena y que está recogida en el presupuesto del presente año y que será el encargado de coordinar y gestionar todos los servicios turísticos.*

2. *Activar la web de **“BaenaCultura”** para que la marca turística no desaparezca y los operadores turísticos, turistas y visitantes la sigan identificando.*

3. *Apertura inmediata de todas las infraestructuras turísticas realizando para ello las gestiones y acciones necesarias para dicha puesta en funcionamiento de las mismas.*

4. *Realizar un rastreo de todas las web y páginas de turismo para homogeneizar la información y establecer información clara y verídica de toda oferta de turismo en Baena.*

5. *Crear una mesa de trabajo donde estén los agentes económicos y sociales, la mancomunidad de Municipios, el GDR y las fuerzas políticas representadas en la corporación para trabajar en el impulso del sector turístico baenense y la consecución de fondos de otras administraciones para abordar todas las necesidades que tiene pendientes el sector.*

6. *Elaborar el Plan Estratégico de Turismo para Baena, que sienta las bases y nos guíe en el camino hacia el desarrollo turístico del municipio.*

7. *Aprovechar los recursos y servicios que nos brinda estar inscritos como Destino Turístico Inteligente a través de la Mancomunidad del Guadajoz.*

8. *Visibilizar el plan de promoción turística destino del Guadajoz, del que formamos parte gracias a un acuerdo entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Mancomunidad de Municipios del Guadajoz.”*

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, incluidas las enmiendas del equipo de gobierno y de Izquierda Unida, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: DIECISEIS (Grupo Popular, Ciudadanos, Grupo Socialista, Izquierda Unida y Concejal no adscrito)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: UNA (Iporba)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

10.- PROPUESTA DECLARACIÓN ZEPA URBANA COMO FIGURA DE PROTECCIÓN PARA EL CERNÍCALO PRIMILLA. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“A la vista del escrito presentado con fecha de 09/07/2021 en el Registro de Entrada de Documentos de esta Entidad Local por la entidad GRODEN-Ecologistas en acción Baena, en el que se solicita de este Ayuntamiento el apoyo de la declaración de ZEPA urbana para la colonia de Cernícalo Primilla ubicada en el núcleo urbano de Baena.

Se propone al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayto. de Baena, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Este Excmo. Ayto. de Baena apoya y defiende la petición de declaración como ZEPA urbana para el núcleo urbano de esta localidad, como figura de protección para el cernícalo primilla.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a GRODEN-Ecologistas en Acción Baena a los efectos oportunos. “

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

11.- SOLICITUD DECLARACIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL PARA EL TOQUE DEL TAMBOR. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“El pasado 27 de junio de 2021 se reúne la Junta Directiva de la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Baena, aprueba por unanimidad la solicitud de la inclusión del Toque del Tambor de los Judíos de Baena, registro 1903003 del atlas del Patrimonio Cultural de Andalucía desde 2010, como BIC.

El Toque del Tambor Cofrade de Baena va mucho más allá que el simple hecho de batir uno de los instrumentos, quizás el más antiguo de la humanidad, ya que la utilización de éste se adentra en lo más profundo del acervo cultural de una localidad que se define como el pueblo del tambor. El arraigo popular, las costumbres, la participación de la gran parte de los habitantes, la organización de estos en Hermandades, Cuadrillas cuyo objetivo y vivencias giran en torno a esta tradición, la transmisión de las mismas desde tiempos inmemoriales.

El Toque del Tambor Cofrade queda enmarcado en torno a dos celebraciones, una principal que es su vinculación a la cuaresma y Semana Santa, para lo cual los participantes se encuadran en formaciones denominadas Cuadrillas y que son dependientes de las Cofradías, dividiéndose en dos grandes grupos Coliblanco y Colinegro, que definen y diferencian a las mismas Cofradías, dando un signo de identidad a los propios baenenses durante toda su vida. Y la Segunda se desarrolla durante la víspera de San José, donde todos los baenenses independientes del color de su adscripción, en grupo o en solitario, sin protocolo más que el respeto al tambor.

Alrededor del Judío de Baena se ha desarrollado una genuina artesanía local dedicada a la realización de elementos que lo conforman, como es la elaboración del casco de Judío, registro 1902001 del atlas del Patrimonio Cultural de Andalucía desde 2010, así como en el sistema de información para la gestión integral del Patrimonio Cultural en Andalucía (Mosaico), lo mimo que la elaboración del tambor con registro 1902004.

Creyendo que todo lo anterior justifica y se encuentra perfectamente encuadrado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, ya que constituye la expresión relevante de la identidad del pueblo andaluz, se propone al Pleno del Excmo Ayuntamiento de Baena la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifestar el apoyo de este Excmo. Ayto. de Baena y la conformidad decidida a la adhesión de solicitud como BIC del toque de los judíos de Baena, como muestra de la identidad de nuestra localidad.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Agrupación de Cofradías de la Semana Santa de Baena a los efectos de tramitación de la solicitud de BIC referida. “

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

12.- MANIFIESTO A FAVOR DE LA OBRA DE ARTE PÚBLICA DE BAENA. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha de 9 de julio de 2021 se ha presentado en el registro de entrada de documentos de esta Entidad Local Manifiesto a favor de la Obra de Arte Pública de Baena, y en atención a su contenido, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar el Manifiesto a favor de la Obra de Arte Pública de Baena cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, asumiendo su contenido.*

SEGUNDO.- *Trasladar el presente acuerdo a los peticionarios.*

“En 2016 fuimos testigos de la desaparición de una obra de arte pública en nuestra ciudad, obra dedicada al poeta Luís Carrillo de Sotomayor y cuya autoría era del artista D. Francisco Ariza Arcas. Durante un espacio de tiempo esta pieza artística ha sufrido actos vandálicos como roturas en sus molduras, extracción de alguna pieza central e incluso pintadas. Esta dejadez provocó una decadencia en su estética que la acompañó hasta su posterior destrucción.

No entendemos cómo obras de arte, realizadas por artistas reconocidos y de gran nivel, pueden estar expuestas a cualquier deterioro intencionado o, reubicadas en cualquier lugar, pasan desapercibidas, y cómo las autoridades, lejos de velar por su conservación, muestran una gran insensibilidad y se muestran impasibles antes estos hechos.

La desaparición de nuestro patrimonio artístico es un acto de vulnerabilidad de nuestra identidad, de nuestra cultura y de nuestro civismo como sociedad. Por esta razón, pedimos que se cumplan las siguientes peticiones:

1.- La puesta en valor y la restauración íntegra de la obra de arte, para su posterior ubicación en su lugar original (La Almedina). En el caso de que no pueda ser restaurada, pedimos que se vuelva a crear puesto que el artista tiene moldes y algunas piezas originales.

2.- Un compromiso férreo por parte de las instituciones públicas para que no vuelvan a ocurrir acciones como esta en la que las obras de Arte sean dañadas, mutiladas o destruidas.

3.- Una mejor conservación y un mantenimiento periódico de la obra pública, alejada de pintadas, filtraciones, roturas y suciedades.

4.- Creación de una comisión de expertos que supervisen y defiendan nuestro patrimonio artístico.

5.- Una consulta pública y un informe de conservación–restauración cada vez que se realicen futuras reubicaciones o modificaciones de la obra pública.

6.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Baena aprobar estos 5 puntos, y al gobierno municipal ejecutar las decisiones tomadas para que se cumplan.

No se trata de mirar el pasado sino de vivir en el presente, un presente en que la cultura está herida de muerte. Con ello pretendemos que nuestro patrimonio artístico sea un legado para nuestras futuras generaciones de manera que comprendan y valoren sus raíces culturales.

Finalmente, queremos dejar constancia de que la única lectura que puede hacerse de este escrito es puramente artística y por consiguiente, nos desmarcamos totalmente de cualquier posición ideológica o interés político, buscando siempre el bien común para nuestra sociedad con la que hemos adquirido un compromiso. Es por ello por lo que los abajo firmantes, como

creadores de nuestro patrimonio y del mundo del Arte, nos hemos unido para pedir la materialización de las peticiones que hemos expuesto en este escrito.”

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, tras el turno de intervenciones, se somete a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

13.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO HIJO ADOPTIVO DE BAENA A PELAGIO FORCADA SERRANO. Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

Con fecha de 5 de julio del corriente 2021 se presentó en Registro de Entrada de documentos de esta Entidad Local escrito por el Club local Media Legua, el cual consta del siguiente tenor literal:

“El pasado 23 de agosto amaneció con la triste noticia del fallecimiento de nuestro compañero y amigo PELAGIO FORCADA SERRANO, aunque prieguense de nacimiento, se afincó en Baena a finales de los años 70 para desarrollar su labor como profesor de lengua y literatura en el colegio Espíritu Santo de nuestra localidad hasta su reciente jubilación. Cientos de jóvenes baenenses que estuvieron bajo su tutela harán gala, a buen seguro, del respeto y agradecimiento por la impronta que la dedicación y desvelos que todo docente siente siempre por sus alumnos ha dejado marcada en ellos, de la misma manera que él se sintió siempre orgulloso de los éxitos que la vida les iba deparando.

Esta labor docente estuvo siempre compartida por sus inquietudes deportivas y culturales de manera que, a lo largo de estos más de cuarenta años, su entrega y labor desinteresada han contribuido a dinamizar la sociedad baenense:

1. Socio fundador y más tarde presidente de la Peña Ciclista Baenense que cuenta ya con más de treinta años de existencia.

2. Socio fundador y primer presidente del Club Natación Baena que tan hermosa labor sigue prestando a niños y jóvenes hasta el momento actual.

3. Socio fundador y miembro de la junta directiva del CD Media Legua Baena y atleta local pionero, junto a otros pocos, en la participación de carreras de maratón y media maratón antes de la fundación de nuestro club.

4. Como miembro del comité de árbitros de fútbol de Baena y árbitro en activo se ha ganado el respeto y admiración de los muchísimos deportistas que durante décadas llevan practicando este deporte en nuestra localidad.

5. Su faceta cultural significó también una parte importante de su vida y fue socio fundador de la Coral de Baena junto a la cual tuvo el honor de formar parte del coro que acompañó a Plácido Domingo en la representación de la ópera Tosca que tuvo lugar con motivo de la Expo 92 y participó en varias de las zarzuelas que la coral representó en Baena, destacando entre ellas Gigantes y Cabezudos, por ser la primera y por las dificultades y laboriosidad de su montaje en el pabellón cubierto dado que aún no existía el teatro Liceo.

6. En el momento de su fallecimiento era el presidente de la Asociación Círculo de la Amistad de Baena que bajo su mandato y en estrecha colaboración con su junta directiva ha alcanzado un gran auge.

En atención a todo lo anteriormente expuesto: SOLICITO Tenga a bien considerar nuestra propuesta para que PELAGIO FORCADA SERRANO sea nombrado HIJO ADOPTIVO DE BAENA, en reconocimiento a la repercusión que su dilatada labor ha tenido en la sociedad baenense e inicie los trámites oportunos para que esta iniciativa llegue a feliz término”.

Con fecha de 28 de julio del corriente se ha emitido informe jurídico acerca de la solicitud formulada.

Es por todo ello por lo que se propone al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayto. de Baena la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a D. Pelagio Forcada Serrano hijo adoptivo de Baena en atención a la motivación de hechos expuesta y conforme a lo establecido en los artículos 190 y 191 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Este nombramiento de hijo adoptivo será objeto de un acto institucional de reconocimiento con entrega de obsequio de la Corporación en homenaje a tal distinción concedida.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al solicitante así como a sus familiares. “

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, visto el dictamen de la Comisión de Presidencia y Desarrollo, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: QUINCE (Tres del Grupo Popular, tres de Ciudadanos, cinco del Grupo Socialista, tres de Izquierda Unida y Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: DOS (Uno del Grupo Popular e Iporba)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

ASUNTOS EN TRÁMITE DE URGENCIA.

U1.- EXPEDIENTE N° 6/2021 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2021

Se somete a votación en primer lugar la procedencia de la urgencia siendo estimada por UNANIMIDAD.

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Vista la documentación contenida en el expediente administrativo de modificación de crédito núm. 06 / 2021 del Presupuesto General del ejercicio 2021, justificada la necesidad de modificación de créditos, establecidas en las aplicaciones presupuestarias que se reflejan en la presente propuesta, para atender a gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente,

1.- AUMENTOS:

Altas	Descripción	Incremento
132-213	Seguridad y Orden Público	116,32
171-210	Parques y Jardines. Infraestructuras	857,04
231-226	Accion social. Gastos diversos	2007,45
330-226	Cultura. Actividades	2742,48
311-226	Salud. Actividades	990,79
3321-220	Bibliotecas. Material no inventariable	107,69
341-212	Deportes. Edificios	140,98
432-226	Turismo. Gastos diversos	385,99
912-226	Órganos Gobierno. Protocolo	637,8
920-220	Admón. Gral. No inventariable	514,25
920-213	Admón. Gral. Maquinaria, ins.	66,45
920-226	Admón. Gral. Gastos diversos	145659,88
TOTAL		154227,12

2.- FINANCIACION

- (870.00) Remanente de Tesorería para Gastos Generales: 154.227,12

Se propone a VV.SS. la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Adoptar acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo de modificación de créditos núm. 06/2021, mediante crédito extraordinarios y suplementos de crédito.

SEGUNDO.- *Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial del expediente administrativo núm. 06/2021 de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el plazo de quince días para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo adoptado será definitivo.”*

Conocido el contenido de la propuesta el mismo es aprobado favorablemente con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: DIECISEIS (Grupo Popular, Ciudadanos, Grupo Socialista, Izquierda Unida, Iporba y Concejal no adscrito)

ABSTENCIONES: UNA (Grupo Socialista)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

U2.- PLAN PARCIAL RONDA NORTE. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE GARANTÍA EN PAGO DE DEUDA MUNICIPAL

Se somete a votación en primer lugar la procedencia de la urgencia siendo estimada por UNANIMIDAD.

Conoce la Corporación propuesta del siguiente tenor literal:

“Con fecha 14/4/2020 se solicitó por la junta de compensación del plan parcial Ronda Norte recepción parcial de las obras de urbanización, al tiempo que se ofrecía la parcela E5, finca registral 35540, en garantía de las deudas que dicha entidad mantiene con este Ayuntamiento.

En cuanto a la recepción de las obras de urbanización las mismas serán objeto de recepción parcial, en su caso, mediante el procedimiento establecido en los art. 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cuanto a la segunda cuestión, cabe recordar que tras la reparcelación forzosa a favor de la junta de compensación de las parcelas de los propietarios morosos, éstas salieron a pública subasta quedando la misma desierta, lo que ha llevado a la imposibilidad de ejecutar, por el momento, las obras correspondientes a la zona verde ZV2 así como el pago a este Ayuntamiento de la cantidad adeudada como consecuencia del defecto de adjudicación en el proyecto de reparcelación.

Las obras de urbanización referidas ascienden a 270.364,31 € de presupuesto de ejecución por contrata, incluidos gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., según los datos del proyecto de urbanización aprobado por Decreto de 12/9/2006 y su posterior modificación aprobada por otro de 8/5/2014.

En cuanto al defecto de adjudicación del aprovechamiento municipal en el proyecto de reparcelación, aprobado por Decreto de 7/11/2006, ascienden, una vez deducidas las derramas a cargo del Ayuntamiento que se detallan en las facturas adjuntas, a la cantidad de 143.902,00 €.

En consecuencia, la cantidad adeudada por ambos conceptos ascendería a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTE Y SIETE euros y QUINCE céntimos (414.177,15 €).

Considerando que por Providencia de 7/5/2020 se ordenó la incoación de expediente administrativo para la recepción parcial de las obras de urbanización requiriendo la emisión de informes técnicos a tal efecto así como en relación con la garantía ofrecida para el pago de la deuda pendiente.

Considerando que con fecha 15/12/2020 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se estimaba un valor de la parcela E5, ofrecida como garantía, ascendente a 295.326,08€, inferior a la deuda con este Ayuntamiento.

Considerando que con fecha 22/12/2020 se presentó por la Junta de Compensación del P.P. Ronda Norte escrito de contestación al anterior informe del técnico municipal que fue estimado parcialmente por éste quien emitió con fecha 11/2/2021 nuevo informe en el que se valora la parcela E5 en 364.699,46 €, más I.V.A. (76.586.89 €), es decir, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHETA Y SEIS euros y TREINTA Y CINCO céntimos (441.286,35€), valor superior a la deuda que asciende a 414.177,15 €, como ha quedado dicho, lo que da un saldo a favor del Ayuntamiento de 27. 109,20 €.

Consecuentemente, visto igualmente el parecer manifestado en la reunión mantenida con el representante de la Junta de Compensación por los portavoces de los grupos políticos municipales y a fin de resolver la situación creada por la paralización de las obras de urbanización se propone a S.S., así como el informe favorable de la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la parcela E5 del proyecto de reparcelación del plan parcial Ronda Norte, finca registral nº 35540 del Registro de la Propiedad de Baena, valorada en CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHETA Y SEIS euros y TREINTA Y CINCO céntimos (441.286,35€), en garantía del pago de la deuda por defecto de adjudicación a este Ayuntamiento en el proyecto de reparcelación del citado plan que asciende más el importe estimado de la ejecución de las obras de urbanización de la zona verde ZV2 presupuestadas en la cantidad de 270.364,31 €, es decir, la cantidad adeudada por ambos conceptos ascendería a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTE Y SIETE euros y QUINCE céntimos (414.177,15 €).

SEGUNDO.- Establecer el plazo de UN año para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas, transcurrido el cual se procederá al cobro de las mismas conforme a Derecho.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal así como a la Junta de Compensación del Plan Parcial Ronda Norte para su conocimiento y efectos, con el ofrecimiento de las acciones legales oportunas. “

Conocido el contenido de la propuesta el mismo es aprobado favorablemente con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: CATORCE (Grupo Popular, Ciudadanos, Grupo Socialista, Iporba y Concejales no adscrito)

ABSTENCIONES: NINGUNA

VOTOS EN CONTRA: TRES (Izquierda Unida)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Baena, 29 de julio de 2021
EL SECRETARIO GRAL.,
(Firmado electrónicamente)